



Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión del nueve de agosto de dos mil veintitrés, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-27-2023**.

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos expuestos en la presente determinación.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-28-2023**.

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva de la información materia de análisis en el último considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico en los términos expuestos en el apartado 2 del último considerando de esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-30-2023**.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del tercer considerando de esta determinación.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos abordados en el apartado 2 de *[sic]* considerando tercero.

CUARTO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 3 del último considerando de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-26-2023**.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, respecto de lo señalado en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en los términos expuestos en el apartado 2, de la consideración segunda de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

OCTAVO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-27-2023**.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del considerando tercero de esta determinación.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto del punto abordado en el apartado 2 de considerando tercero.

CUARTO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 3, del considerando tercero de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos para los efectos señalados en el apartado 4 del considerando tercero de la presente resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

NOVENO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-28-2023**.



PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información referida en la consideración tercera, apartado 1, de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma como reservada la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la consideración tercera, de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

DÉCIMO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-29-2023.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información a que se hace referencia en el considerando tercero de esta resolución, como reservada.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-30-2023.**

PRIMERO. Se confirma la clasificación como información reservada, en los términos señalados en el considerando II de la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-31-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, respecto de lo analizado en el apartado 1 de la consideración segunda, de la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma la reserva de la información materia de análisis en el apartado 2 de la consideración segunda, de esta resolución.

TERCERO. Se encomienda a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

DÉCIMO TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-32-2023.**

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.

DÉCIMO CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-33-2023.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 1, de la última consideración de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, conforme a lo expuesto en el último apartado de esta resolución.

DÉCIMO QUINTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-41-2023.**

PRIMERO. Se tienen por atendidos los puntos analizados en el apartado 1 del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información señalada en el apartado 2 del considerando segundo de esta resolución, como confidencial.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos expuestos en el apartado 3 del considerando segundo de esta resolución.



CUARTO. Se vincula a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en los términos de la parte final del apartado 3 del considerando segundo de esta determinación.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

DÉCIMO SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-42-2023**.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información en términos de lo señalado en el apartado A del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la DGS, en los términos señalados en el apartado B del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se requiere un informe conjunto a la DGRM y a la DGPC, en los términos señalados en el apartado B del considerando segundo de esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-16-2023-II** derivado del diverso CT-VT/A-17-2023.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la DGRH, de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de confidencial de los datos señalados en la segunda consideración de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la DGRH y a la Unidad General de Transparencia para que realicen las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-19-2023-II** derivado del diverso CT-VT/A-21-2023.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la instancia vinculada.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, en los términos señalados en esta determinación.

DÉCIMO NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-21-2023** derivado del diverso CT-VT/A-26-2023.

ÚNICO. Se requiere un informe conjunto a la DGRM, DGPC y DGT, en los términos señalados en esta resolución.

VIGÉSIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-22-2023-II** derivado del diverso CT-VT/A-25-2023.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en los términos precisados en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

VIGÉSIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-27-2023** derivado del diverso CT-VT/A-35-2023.

PRIMERO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos abordados en el apartado 2 del considerando segundo.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información precisada en el apartado 3 del considerando segundo como reservada.



CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 4 del segundo considerando de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

VIGÉSIMO SEGUNDO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-28-2023** derivado del diverso CT-VT/A-34-2023.

Se retiró de la lista para mejor estudio.

VIGÉSIMO TERCER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-8-2023** derivado del diverso CT-I/J-2-2023.

PRIMERO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos en términos del considerando segundo de la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veintitrés.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.